

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS
DE ORDENACIÓN PARA EL STOCK DE ATÚN BLANCO DEL MEDITERRÁNEO**

RECONOCIENDO que, tras la evaluación de stock de atún blanco del Mediterráneo en 2017, el Comité Permanente de Estadísticas e Investigación (SCRS) indicó en su asesoramiento que existe un elevado nivel de incertidumbre con respecto a las tendencias de abundancia recientes;

RESALTANDO que, con arreglo al asesoramiento científico más reciente y de un modo acorde con el enfoque precautorio, el SCRS recomienda que se impida el incremento del esfuerzo pesquero y que las capturas se mantengan por debajo del nivel de RMS, al menos hasta que puedan verificarse las tendencias en la abundancia;

CONSIDERANDO que para evitar un incremento del esfuerzo pesquero y de las capturas es importante garantizar que no se incremente la capacidad de pesca y

RECONOCIENDO las disposiciones de la Recomendación 16-05 de ICCAT que establecen un periodo de veda para la pesquería de palangre dirigida al atún blanco del Mediterráneo (*Thunnus alalunga*), con el objetivo de proteger a los juveniles de pez espada del Mediterráneo (*Xiphias gladius*),

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

1. Las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (en lo sucesivo denominadas CPC), cuyos buques están pescando activamente atún blanco (*Thunnus alalunga*) en el Mediterráneo, implementarán las medidas de ordenación para el atún blanco del Mediterráneo desde el año 2018, con el objetivo de impedir un incremento del esfuerzo pesquero y del nivel de capturas hasta que el SCRS pueda proporcionar un asesoramiento más preciso.
2. Cada CPC limitará el número de sus buques pesqueros autorizados a pescar atún blanco del Mediterráneo al número de buques autorizados en 2017 con arreglo al párrafo 28 de la Recomendación 16-05. Las CPC podrían aplicar una tolerancia del 10% a su límite de capacidad.
3. Cada año, no se permitirá la pesca de atún blanco del Mediterráneo desde el 1 de octubre al 30 de noviembre inclusive, mientras esté vigente el periodo de veda definido en el párrafo 12 de la Recomendación 16-05 de ICCAT.